

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018. (Continúa de la Sexta Sección).

(Viene de la Sexta Sección)

INDICADOR	PONDERADOR	UNIDAD DE MEDIDA	NIVELES DE RESPUESTA	PUNTAJE
7. Inclusión	0.10	No. de Productores Beneficiados directamente	Más de 20	100
			De 10 a 20	50
			Menos de 10	25
8. Inclusión de los Estados de Chiapas, Guerrero, Michoacán y Oaxaca.	0.025	Estado(s) Incluido(s)	SI	100
			NO	0
9. Número de empleos esperados	0.025	Número de empleos	Más de 20	100
			16 a 20	80
			11 a 15	60
			6 a 10	40
			1 a 5	20
			0 o no especificado	0
10. Guión para la Elaboración de Proyectos del Componente Fortalecimiento a la Cadena Productiva, concepto de incentivo "Fomento al Uso de Instrumentos de Administración de Riesgos"	0.575	Porcentaje de cumplimiento	100% Presenta Guión con todos los requisitos generales y específicos	100
			Menos del 100% NO presenta Guión con todos los requisitos generales y específicos	0

La calificación final del solicitante resultará de la suma total del producto del valor de cada ponderador con el valor del puntaje de cada indicador.

La calificación mínima para que los solicitantes sean elegibles de recibir un incentivo de este concepto de incentivo será de 70 puntos.

Artículo 44. Las instancias que participan en el Componente son:

I. Unidad Responsable: Dirección General de Administración de Riesgos.

II. Instancia Ejecutora: Por concepto de incentivo son:

a) Compra de Coberturas: FND, FIRA y las que determine la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

b) Fomento al Uso de Instrumentos de Administración de Riesgos: La "UR", y/o Instancias Ejecutoras que designe la "UR" siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector y cumplan con la normatividad aplicable vigente.

Las atribuciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras quedarán formalizadas en el instrumento jurídico que al efecto, y en su caso, suscriban con la Secretaría.

Artículo 45. Anexos aplicables al Componente.

- Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria;
- Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, (en su caso);
- Anexo VIII. Declaratoria en Materia de Seguridad Social, (en su caso), y
- Anexo X. Guión para la Elaboración de Proyectos del Componente Fortalecimiento a la Cadena Productiva, "Fomento al Uso de Instrumentos de Administración de Riesgos".

Artículo 46. Apertura y cierre de ventanillas.

- I. Compra de Coberturas: A partir de la notificación de la "UR" a las Instancias Ejecutoras. Una vez hecha esta notificación, las Instancias Ejecutoras publicarán la información en su página oficial de Internet. La fecha de apertura del pre-registro para los ciclos agrícolas OI 2017-2018, PV 2018 y OI 2018-2019 dependerá de la disponibilidad presupuestaria. La ventanilla permanecerá abierta hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos disponibles.

La "UR" podrá modificar los ciclos agrícolas elegibles para el presente Componente.

- II. Fomento al Uso de Instrumentos de Administración de Riesgos: A partir del primer día hábil de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos disponibles.

Artículo 47. Mecánica Operativa del Componente.

- I. Para el incentivo de Compra de Coberturas, la mecánica operativa quedará establecida en los Criterios Técnicos de Operación, que para tal efecto emita la "UR", los cuales serán publicados en la página oficial de Internet de la Secretaría y de las Instancias Ejecutoras correspondientes.
- II. Para el incentivo Fomento al Uso de Instrumentos de Administración de Riesgos la mecánica es la siguiente:

a) Recepción de Solicitudes Únicas de Incentivo

- i. Los interesados deberán presentar la Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (Anexo I) junto con los requisitos que se mencionan en los artículos 6 y 8 fracción IV del presente Acuerdo, en las oficinas de la Dirección General de Administración de Riesgos ubicadas en Avenida Municipio Libre No. 377 Piso 4 Ala B, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310. En horario hábil de lunes a viernes de 10:00 horas a 15:00 horas; en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo.
- ii. La Unidad Responsable recibe la solicitud y documentos anexos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del concepto de incentivo solicitado.
- iii. Si al solicitante le faltará algún(os) requisito(s) de los señalados en las Reglas de Operación, se le apercibirá, para que en un plazo de cinco días hábiles a partir ésta, cumpla con el (los) requisito(s).
- iv. Entrega al solicitante un acuse de recibido con el folio de registro el cual deberá conservar para el seguimiento y conclusión de su trámite.
- v. Integra el expediente y lo remite con sus anexos al Área Dictaminadora correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

b) Procedimiento de selección

- i. Se seleccionarán las solicitudes que cumplan con la población objetivo, los criterios técnicos, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.
- ii. Será elegible para obtener el incentivo de la presente Modalidad, el solicitante que presente los requisitos generales y específicos conforme a los artículos 6 y 8 fracción IV del presente Acuerdo, adjuntos al ANEXO I. Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria; en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo.

- iii. El que obtenga la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera, legal e impacto social y/o los Criterios de Elegibilidad del concepto de incentivo contenidos en el artículo 43 del presente Acuerdo. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme a la fecha y en su caso, hora de ingreso de las mismas.

c) Suscripción de Instrumentos Jurídicos

- i. La Unidad Responsable suscribirá los instrumentos jurídicos respectivos con el beneficiario y/o con la correduría y/o empresa dedicada a la intermediación de productos financieros derivados, con el fin de instrumentar las acciones.
- ii. En su caso, los beneficiarios deberán suscribir con las corredurías y/o empresas dedicadas a la intermediación de productos financieros derivados que propusieron, una cesión de derechos en favor de estos últimos.

d) Procedimiento de entrega de incentivos

- i. La Unidad Responsable solicita a la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad que realice las gestiones necesarias para que la Instancia Dispensora (DGPPF) de incentivos efectúe la transferencia, del monto de los incentivos de solicitudes aprobadas.

e) Cierre Operativo

- i. Comprobación de acciones:
 1. **Evento de capacitación, asesoría o asistencia técnica.** Relación de participantes que contenga al menos: nombre, número de identificación o folio, actividad principal, precio del evento por persona, la firma de asistencia al evento y del beneficio recibido, memoria fotográfica y programa del evento que contenga fecha, lugar y expositores.
 2. **Fortalecimiento de plan de negocios.** Recibo simple del beneficiario por el monto del incentivo para el caso de Diagnósticos y Planes de Negocio; Facturas y/o pagos vía nómina y/o recibo de honorarios (en caso de sueldos y salarios y/o honorarios). Diagnóstico, Planes de negocio y demás documentos que amparen en su caso, los incentivos solicitados.
 3. **Fomento de esquemas de innovación para pago de primas y comisiones.** Recibo simple del beneficiario por el monto del incentivo, copia de identificación y estado de cuenta de la empresa de intermediación de productos financieros derivados donde se demuestre la compra de la cobertura de riesgos.
 4. **Evento de capacitación del esquema innovador en administración de riesgos.** Relación de participantes que contenga al menos: nombre, número de identificación o folio, actividad principal, precio del evento por persona, la firma de asistencia al evento y del beneficio recibido, memoria fotográfica y programa del evento que contenga fecha, lugar y expositores, donde se incluya como parte del programa la promoción del esquema innovador en administración de riesgos.

f) Finiquito

- i. Los beneficiarios y la Unidad Responsable elaborarán el Acta de Finiquito, la cual deberá contener el desglose de los montos de recursos federales recibidos, aplicados y en su caso, devueltos a la TESOFE y las acciones desarrolladas con estos recursos.

Capítulo VI

Del Componente Riesgo Compartido

Artículo 48. Objetivo específico. Incrementar la productividad, rentabilidad y competitividad de las Unidades Económicas Rurales (UER) clasificadas en los estratos: E2.- Rurales familiares de subsistencia con vinculación al mercado; E3.- En transición; o, E4.- Empresariales con rentabilidad frágil; mediante la ejecución de proyectos productivos sustentables que incorporen valor agregado a través de Riesgo Compartido que faciliten a estas UER el acceso en el mediano plazo al crédito formal.

Artículo 49. Población Objetivo Específica. Ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios, ya sean personas físicas o morales, que se encuentren ubicados en los estratos de Unidades Económicas Rurales: E2, E3 o E4, cuyos proyectos estén orientados a impulsar actividades agrícolas, o pecuarias o acuícolas, incluidos los no maderables, que incorporen valor agregado a sus procesos productivos.

El estrato de la Unidad Económica Rural será definido por el FIRCO con base en: la última declaración fiscal o estados financieros del año inmediato anterior o, en las ventas estimadas en el primer año de operación, que estén referidas en el proyecto de inversión y sean consistentes con la naturaleza y alcance del proyecto o en referencias comerciales o declaración propia del solicitante cuando no sea posible determinarlo por los medios anteriormente descritos.

El incentivo se otorgará bajo la modalidad de Riesgo Compartido, mismo puede ser que es complementario y otorga respaldo financiero, a la población objetivo del Componente, para inversión en activos de mediano y largo plazo, con el fin de impulsar su actividad vinculada al sector agroalimentario y rural en su conjunto, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Montos máximos
Incentivos directos para inversión en activos en riesgo compartido	Incentivo hasta por el 95% del costo de inversión del proyecto sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), por persona física o moral.

El incentivo de Riesgo Compartido es un incentivo "recuperable", es decir, deberá reintegrarse al FIRCO una vez que cumpla el objeto para el cual se otorga, considerando el cumplimiento de las condicionales del convenio de concertación correspondientes y se otorgará hasta por el plazo previsto en el flujo del proyecto de inversión, mismo que se aplicará y recuperará de acuerdo con las condicionales y periodos que se establezcan en el convenio de concertación que suscriba el beneficiario con el FIRCO.

Este incentivo puede ser complementario a otros incentivos de la Secretaría, sin rebasar los límites de incentivo máximos por socio o persona física, y no excluye al solicitante del cumplimiento de los requisitos generales y específicos que se le solicitan en otros componentes o programas de incentivo. El recibir otros incentivos no le otorga prioridad u obligación de acceder al incentivo de Riesgo Compartido. De igual forma, no por el hecho de resultar beneficiario de este incentivo, se hará acreedor o dará prioridad para recibir otros incentivos.

Artículo 50. Requisitos específicos. Presentar un proyecto de inversión con base en los elementos descritos en el Guión de contenido del Anexo XII. Guión para la formulación de Proyectos de Inversión del Componente Riesgo Compartido de las presentes Reglas de Operación, cuyo contenido será evaluado por el FIRCO para determinar su viabilidad técnica y financiera.

Artículo 51. Criterios técnicos de selección:

- a) Los incentivos solicitados únicamente podrán destinarse para adquirir activos, ya sea: maquinaria o equipo nuevo, o construir infraestructura para: habilitar, incrementar, mejorar o innovar técnicamente las unidades productivas dedicadas a actividades agrícolas, pecuarias o acuícolas y que los incentivos estén dedicados o estrechamente vinculados a un proceso de transformación y/o valor agregado;
- b) No son elegibles los conceptos de capital de trabajo; pago de pasivos; renta o adquisición de terrenos; tractores o implementos agrícolas; vehículos de transporte de pasajeros o con características de lujo o tipo pick up; renta o adquisición de equipos o maquinaria usada; renta o adquisición de infraestructura preexistente; y tampoco se reconocen inversiones realizadas con anterioridad a la entrega de los incentivos;
- c) El monto máximo de incentivo por beneficiario es de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.);

- d) Si el objeto de las inversiones es infraestructura, ésta deberá tener una vida útil de al menos 5 años y ser necesaria para la implementación de un proceso de valor agregado o transformación de productos agroalimentarios;
- e) Las aportaciones en contrapartida del solicitante serán únicamente en efectivo, siendo reconocidas solo aquellas que se efectúen en forma posterior a la fecha de autorización del incentivo;
- f) Si el solicitante acredita la legal posesión de un inmueble donde implementará el proyecto mediante contrato de arrendamiento, comodato u otro similar, dicho contrato deberá estar inscrito en el Registro Público que corresponda conforme la Ley aplicable y, además de las cláusulas que por Ley deban pactarse, deberá contemplar: el destino final de las inversiones, penalización a cargo del propietario en caso de que decida terminar anticipadamente el contrato o por causas imputables a él se deba rescindir; la vigencia de este instrumento deberá ser al menos igual a la del periodo de vigencia del convenio de concertación;
- g) Son elegibles los vehículos de transporte terrestre especializado de carga, nuevos, sin características de lujo, tipo chasis desde una y hasta 16 toneladas necesarios para que se implemente o mejore un proceso de transformación o valor agregado de productos agroalimentarios; incluidas las cajas refrigeradas; la pertinencia y viabilidad de este tipo de vehículo será determinado por el FIRCO con base en la información del proyecto de inversión y los elementos que justifiquen su incorporación para el proceso de transformación o valor agregado;
- h) En caso de resultar beneficiario, deberá aportar en efectivo al menos el 5% del monto total de la inversión prevista en el proyecto que acompaña a la solicitud, si se trata de una persona del estrato E2 o E3 y del 10% si se trata de una persona del estrato E4, por lo que deberá considerar este elemento en la corrida financiera correspondiente. La aportación en efectivo antes referida deberá presentarse al FIRCO como requisito previo al depósito de los recursos del incentivo, mediante estado de cuenta bancario original del mes inmediato anterior, a su nombre, así como de las fichas de depósito que le amparan, documentos de los que entregará copia simple una vez cotejados;

Artículo 52. Mecánica Operativa del Componente.

a) Recepción de Solicitudes

- i. Los interesados en recibir incentivos del Componente Riesgo Compartido, deberán efectuar el pre-registro de su solicitud en línea a través del Sistema Único de Registro de Información, mismo que será indicado en la convocatoria.
- ii. Los interesados deberán presentar la Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (**Anexo I**) junto con los requisitos que se mencionan en el artículo 6 del presente Acuerdo, en la Gerencia Estatal del Fideicomiso de Riesgo Compartido en la entidad federativa donde se vaya a realizar el proyecto, con base en la convocatoria que se publicará por medios electrónicos en la página web del FIRCO.
- iii. La ventanilla recibirá la solicitud y documentos de acuerdo a los requisitos generales y los específicos del Componente, verificará que estén completos y cotejará los documentos originales con las copias, devolviendo los originales al interesado. Si al solicitante le faltara algún(os) requisito(s) de los señalados en las Reglas de Operación, se le hará de conocimiento, invitándole para que los presente completos a la brevedad dentro del plazo de ventanilla vigente dando así la solicitud por no presentada y el trámite como no iniciado.
- iv. Cuando los requisitos estén completos, la ventanilla le entregará un acuse de recepción de documentación completa con folio de registro el cual deberá conservar para el seguimiento de su solicitud, dando así inicio al trámite para concursar por incentivos del Componente.
- v. La ventanilla integrará un expediente con la documentación presentada por el solicitante y verificará la pertinencia de los documentos entregados por el solicitante. En caso de identificar alguna inconsistencia en la documentación presentada, se emitirá una notificación vía electrónica a la cuenta de correo señalada por el solicitante para tal efecto en la que se señalen dichas inconsistencias, otorgándole por única vez un plazo perentorio de diez días hábiles para que subsane dichas inconsistencias y presente los documentos adecuados nuevamente en la

ventanilla. De no hacerlo así, la solicitud se dará por cancelada y el trámite por concluido, notificando de ello al solicitante vía electrónica a la cuenta de correo señalada por el solicitante para tal efecto.

- vi. Una vez, cumplido el plazo perentorio otorgado, si los elementos documentales de cualquiera de los requisitos no se apegan a lo establecido en las Reglas de Operación, la solicitud se dará por cancelada y el trámite por concluido, notificando de ello al solicitante vía electrónica a la cuenta de correo señalada por éste para tal efecto.

b) Análisis técnico-financiero y solicitudes elegibles para concursar por los incentivos.

- i. Para determinar la pertinencia de la solución técnica y financiera del proyecto de inversión que acompaña a una solicitud, el FIRCO llevará a cabo un análisis de los elementos descritos en el documento presentado por el solicitante, considerando la congruencia de su contenido, los conceptos de inversión, la solución técnica y los costos, entre otros.
- ii. Cuando se identifiquen inconsistencias en los elementos técnicos del proyecto de inversión, se le notificará vía electrónica de las mismas al solicitante por única vez, otorgándole un plazo de diez días hábiles para subsanarlas adecuadamente. En caso de no hacerlo se dictaminará la solicitud como no favorable, notificándolo al solicitante vía electrónica, cancelando la solicitud de incentivos y dando el trámite por concluido.
- iii. El resultado del análisis podrá ser favorable o no favorable. En caso de ser no favorable, se notificará al solicitante vía electrónica dando así por cancelada la solicitud y el trámite por concluido.
- iv. Cuando el análisis de la solicitud sea favorable, sin que ello signifique que esté autorizado el incentivo por ese solo hecho, las solicitudes se presentarán ante el Comité Nacional de Riesgo Compartido para someterlas a su consideración y aprobación. Se podrán establecer periodos de corte o criterios específicos que permitan llevar a cabo la presentación expedita de las solicitudes dictaminadas.
- v. El Comité Nacional de Riesgo Compartido, estará integrado por representantes de la SAGARPA y del FIRCO, y es el órgano que determinará la aprobación de las solicitudes presentadas para concursar por los incentivos del Componente con base a los elementos del resultado del análisis técnico- financiero y las prioridades sectoriales.
- vi. Si la solicitud no es aprobada por el Comité Nacional de Riesgo Compartido, se notificará por escrito vía electrónica al beneficiario, procediendo a su cancelación, dando así la solicitud por atendida y el trámite por concluido.

c) Autorización de los incentivos y emisión de la Carta de Garantía de Riesgo Compartido.

- i. Para las solicitudes aprobadas por el Comité Nacional de Riesgo Compartido, con base a la disponibilidad presupuestal, el FIRCO emitirá la autorización de incentivo de Riesgo Compartido al beneficiario, dándole un plazo de hasta diez días hábiles para presentarse a firmar el Convenio de Concertación correspondiente. De no presentarse dentro del plazo estipulado en la notificación, la autorización de incentivos será cancelada, dando el trámite por concluido y reasignando los incentivos a otro solicitante que no hubiese sido beneficiado por falta de disponibilidad presupuestal.

d) Procedimiento de entrega de incentivos

- i. El beneficiario al acudir a suscribir el Convenio de Concertación dentro del plazo previsto, deberá presentar simultáneamente en original y copia la ficha de depósito y un estado de cuenta bancario de cuenta productiva sin inversiones asociadas, a su nombre, mostrando la disponibilidad líquida total de su aportación en contrapartida. El beneficiario se obliga a dedicar esta cuenta exclusivamente a los movimientos asociados al proyecto de inversión desde ese momento y hasta su conclusión y finiquito. El FIRCO acepta de buena fe los estados de cuenta que el beneficiario presente y en caso de que éstos resultaran alterados o apócrifos, será responsabilidad absoluta del beneficiario, las implicaciones civiles o penales que de ello deriven sin responsabilidad alguna para el FIRCO.

- ii. Con la documentación a la vista, el FIRCO suscribirá con el beneficiario el Convenio de Concertación correspondiente a los incentivos, mismos que podrán programarse en parcialidades de acuerdo con los avances de ejecución.
- iii. Antes de suscribir el convenio de concertación y solicitar la ministración del incentivo, el FIRCO verificará el Directorio de personas físicas y morales que pierden su derecho a recibir apoyos, de los Programas de la Secretaría con el apoyo de la Subsecretaría de Alimentación y Competitividad de la SAGARPA; así como la opinión que emite el SAT conforme lo establece el artículo 33 fracción XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, sobre el cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales. Si el beneficiario se encuentra con una opinión negativa en cualquiera de estos aspectos, se le dará un plazo por única vez de hasta 10 días hábiles para regularizarse y que la herramienta del SAT emita una opinión positiva. De continuar siendo opinión negativa en este plazo, la autorización será cancelada, la solicitud rechazada y el trámite dado por concluido, reasignando los incentivos a otro solicitante elegible de ser el caso.
- iv. Al momento de suscribir el Convenio de Concertación con el FIRCO, el Beneficiario deberá proporcionar al FIRCO el recibo que cumpla con los requisitos fiscales previstos en la ley aplicable, precisando entre otros, el monto y concepto del incentivo.
- v. Los activos que el beneficiario adquiera no podrán ser enajenados o transferidos a terceros, mientras existan obligaciones vigentes con el FIRCO, a excepción de lo previsto en el artículo 53 de las presentes Reglas de Operación del Componente Riesgo Compartido.

e) Seguimiento

La Gerencia Estatal del FIRCO dará seguimiento al estado que guarde el proyecto de inversión mediante visitas de verificación, para:

- i. Identificar el estado que guarda la ejecución del proyecto durante su etapa de ejecución.
- ii. Comprobar que se aplica el incentivo y la aportación líquida del beneficiario en los conceptos y montos autorizados y que se cumplieron las obligaciones pactadas en el Convenio de Concertación. Respecto de la comprobación de la aplicación de los incentivos y de su aportación, el beneficiario deberá presentar al FIRCO el estado de cuenta y las facturas correspondientes, en copia simple y original para cotejo, de las inversiones realizadas con esos recursos. Cada uno de los comprobantes fiscales que exhiba el beneficiario deberá contener la siguiente leyenda: "El presente documento forma parte de la comprobación del incentivo federal del Componente Riesgo Compartido 2018" y deberá estar firmada por el beneficiario o su representante legal. El FIRCO verificará en la plataforma electrónica que el SAT disponga para tal efecto la vigencia de los comprobantes presentados por el beneficiario y así lo registrará en el expediente. El FIRCO acepta de buena fe los documentos que el beneficiario presente y en caso de que éstos resultaran alterados o apócrifos, será responsabilidad absoluta del beneficiario con las potenciales sanciones fiscales, civiles o penales que se le pudieran determinar en el futuro, sin responsabilidad alguna para el FIRCO. De igual forma en caso de que existieren cambios o cancelaciones de la documentación presentada por el beneficiario en fecha posterior a esta verificación.

f) Modificaciones al contrato o convenio de concertación

El beneficiario podrá solicitar modificaciones al convenio de concertación, justificando a satisfacción del FIRCO el motivo, dimensión y alcance de las mismas, reservándose el Fideicomiso su aprobación o rechazo. Las modificaciones solo podrán llevarse a cabo con la previa autorización del FIRCO y, de ser el caso, se suscribirá el convenio de concertación modificatorio correspondiente con el beneficiario. De efectuar modificaciones o cambios sin la autorización correspondiente, el FIRCO podrá aplicar las sanciones previstas en el Convenio de Concertación o requerir el reintegro total del incentivo más los productos financieros correspondientes.

g) Finiquito.

- i. Una vez concluidas las inversiones convenidas con el FIRCO y la recuperación total del incentivo, el beneficiario lo hará de conocimiento al FIRCO, solicitándole la suscripción del finiquito al convenio de concertación, presentando un informe final de ejecución de las inversiones que le correspondan y cuyo contenido se describe en dicho Convenio.
- ii. Una vez que el FIRCO valide el cumplimiento de los compromisos convenidos incluido el total de la recuperación del incentivo, se suscribirá el finiquito que conforme a derecho proceda y éste se integrará al expediente, para darlo por total y absolutamente concluido. Se precisará en el finiquito, si el beneficiario cumplió con todas las obligaciones señaladas en el convenio de concertación y demás normatividad aplicable.

Artículo 53. Del mecanismo de recuperación del incentivo de Riesgo Compartido.

El programa de recuperaciones se establecerá en el Convenio de Concertación que se suscriba con los beneficiarios, en donde se señalarán los plazos y montos, así como otros elementos asociados al proceso de recuperaciones tales como las sanciones en caso de incumplimiento a la ejecución de las acciones o el incumplimiento en el pago de las recuperaciones convenidas.

En caso de que el FIRCO identifique el incumplimiento por parte del beneficiario a las acciones convenidas, realizará una visita de verificación para identificar el estado de los activos, así como, hasta donde sus capacidades y facultades lo permitan, identificar las causas o circunstancias que originen los incumplimientos. Con esta información, elaborará un informe y lo presentará al Comité Nacional de Riesgo Compartido.

Todos los casos en los que el beneficiario incumpla con los compromisos convenidos, deberán presentarse al Comité Nacional de Riesgo Compartido a efecto de evaluar las circunstancias que motivaron el incumplimiento de pago y determinará la aplicación de alguno de los siguientes procedimientos:

- i. Cuando el incumplimiento sea por causa fortuita no imputable al beneficiario, según se describe en el párrafo siguiente, el FIRCO hará el registro contable y presupuestal correspondiente procediendo a la cancelación del Convenio de Concertación, dando así por concluidas las obligaciones de las partes.

Como causas de fuerza mayor no imputables al beneficiario se podrán reconocer aquellos acontecimientos que están fuera de su control o alcance y que no se pueden prever, en virtud de que surgen de manera fortuita o por causas de fuerza mayor, como serían: los eventos naturales extremos de origen geológico o meteorológico, que generen un daño parcial o total a la infraestructura y equipo del proyecto beneficiado con garantías de riesgo compartido; así como, aquellos acontecimientos que pudieran generar e impactar de manera negativa la capacidad de pago del beneficiario, como serían la alteración de los índices de los factores y variables económicas tales como la inflación, las tasas de interés, el tipo de cambio del peso con respecto al dólar y el precio del petróleo mexicano, o por factores de índole económico de origen externo cuyos efectos impacten al país; así como por cualquier otro tipo de eventos que el beneficiario llegara a identificar y justificar a determinación del Comité Nacional de Riesgo Compartido.

- ii. Cuando el incumplimiento ocurra por causa imputable al beneficiario, el FIRCO llevará a cabo las acciones pertinentes para la recuperación del incentivo y sus productos financieros.

El FIRCO se reserva para sí o a través de terceros las acciones de recuperación en caso de que el beneficiario incumpla con los compromisos convenidos.

Artículo 54. Las instancias que participan en el Componente son:

- I. Unidad Responsable e Instancia Ejecutora: Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)

Artículo 55. De las ventanillas.

La ventanilla para recibir solicitudes de apoyo para el Componente Riesgo Compartido se abrirá a partir del 15 de enero y cerrará al agotarse la disponibilidad presupuestal del Componente o al 30 de junio de 2018. El FIRCO informará del cierre de ventanillas en su página web para conocimiento de los interesados.

Artículo 56. Anexos aplicables al Componente.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria;

Anexo IV. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (en su caso);

Anexo VIII. Declaratoria en Materia de Seguridad Social (en su caso), y

Anexo XII. Guión para la formulación de Proyectos de inversión del Componente Riesgo Compartido.

TÍTULO III

Mecánica Operativa

Capítulo Único

Del Procedimiento Operativo

Artículo 57. Se podrá acceder a los incentivos, conforme a la mecánica operativa establecida en cada uno de los Componentes.

Artículo 58. Causas de incumplimiento y efectos legales (retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos).

Una vez que la Instancia Ejecutora, o en su caso la "UR" correspondiente, conforme al ámbito de su respectiva competencia, tenga conocimiento de un posible incumplimiento señalado en el presente Acuerdo en el que incurran las personas beneficiarias, suspenderá el trámite de inscripción, o pago, e instruirá el procedimiento administrativo con el incentivo del área jurídica de la "UR", en términos de lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento y continuará con el trámite correspondiente.

Una vez que la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de algún incumplimiento por parte del beneficiario/a, deberá iniciar el procedimiento administrativo correspondiente y elaborar un proyecto de resolución para validación y, en su caso, emisión por parte de la "UR" correspondiente. Si durante el procedimiento administrativo se subsanan las causas de incumplimiento, se dará por terminado dicho procedimiento, debiendo remitir a la "UR" correspondiente un informe sobre cada caso en particular. La Instancia Ejecutora deberá formalizar la cancelación de los incentivos y ejercer las acciones legales pertinentes conforme la legislación aplicable.

Si en la resolución que emita la Instancia Ejecutora, o en su caso, la "UR" correspondiente, determina que existe incumplimiento atribuido a la persona beneficiaria, cancelará el incentivo del Programa, y en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos que se le hayan otorgado más los productos financieros generados, concediéndole para tal efecto, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se le notifique el requerimiento, para que los reintegre a la Tesorería de la Federación, conforme al párrafo primero del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Instancia Ejecutora deberá informar a la "UR" sobre cada caso en particular, y la "UR" deberá remitir un informe para conocimiento de la Oficialía Mayor de la Secretaría.

En el caso de que la persona beneficiaria no haga el reintegro de los recursos en los términos del párrafo anterior, la Instancia Ejecutora, o en su caso la "UR" correspondiente, remitirá el expediente al área jurídica, para que ejercite las acciones legales a que haya lugar.

En cumplimiento a la legislación aplicable, los recursos que no se destinen a los fines autorizados, deberán ser reintegrados a la TESOFE, así como los productos financieros que correspondan.

TÍTULO IV

Disposiciones Complementarias

Capítulo I**De los derechos, obligaciones y exclusiones**

Artículo 59. Los/Las que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones siguientes:

I. Son derechos de Los/Las beneficiarios/as:

- a) Recibir asesoría por parte de la Instancia Ejecutora o la "UR", respecto del presente Programa y sus Componentes.
- b) Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, y en su caso, la capacitación respectiva.
- c) Podrá solicitar a la Instancia Ejecutora el pago directo a proveedores a través del instrumento jurídico que aplique; siempre y cuando no se establezca lo contrario en el Componente que corresponda.
- d) Interponer quejas y denuncias en los términos establecidos en el Artículo 64 del presente Acuerdo.
- e) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la "UR" correspondiente y/o Instancias Ejecutoras en los términos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- f) Los demás derechos establecidos específicamente en el Componente que corresponda.

II. Son obligaciones de Los/Las beneficiarios/as:

- a) Cumplir con el objeto del Convenio de Concertación y las acciones establecidas para la realización del proyecto en los importes, plazos y porcentajes de participación establecido. Lo anterior no aplica para los Componentes de Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva;
- b) Cumplir las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo;
- c) Recibir y ejercer bajo su estricta y completa responsabilidad, los recursos autorizados provenientes del Componente que corresponda, así como vigilar y establecer las acciones necesarias, incluidas las judiciales, a fin de que, en su caso, sus integrantes y proveedores contribuyan a la correcta aplicación del incentivo. Lo anterior no aplica para los Componentes de Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva;
- d) En caso de que así lo prevea el Componente que corresponda, entregar a la firma del Convenio de Concertación o dentro del plazo previsto, el (los) documento(s) que acredite(n) la totalidad de la contraparte;
- e) Cumplir en su caso, con las obligaciones establecidas específicamente en cada Componente;
- f) Presentar para la recepción de los recursos provenientes del Componente que corresponda, el recibo que cumpla con los requisitos fiscales precisando entre otros, el monto y concepto del incentivo. No se exigirá que el recibo cumpla con requisitos fiscales, si el monto del incentivo es de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior no aplica para los Componentes de Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva;
- g) Utilizar una cuenta bancaria para el manejo exclusivo del incentivo y en su caso, los recursos que corresponden a su aportación líquida. No se exigirá cuenta bancaria, si el monto del incentivo es de hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.);
- h) En su caso, realizar su aportación para la ejecución del Proyecto, en los términos señalados en el Convenio de Concertación;
- i) Entregar los documentos con los que compruebe la aplicación de incentivo y su aportación, que cumplan con los requisitos fiscales requeridos por la ley de la materia. Agregar, a los que correspondan al incentivo, la leyenda: *"El presente documento forma parte de la comprobación del incentivo proveniente del Componente (especificar), del Programa de Productividad y*

Competitividad Agroalimentaria, 2018", preferentemente a mano y en original, la firma de su representante o apoderado;

- j) Contratar por su cuenta y riesgo la realización de servicios y adquisición de bienes, para el desarrollo del Proyecto;
- k) Informar a la Instancia Ejecutora el avance físico-financiero del desarrollo e implementación del Proyecto. El informe será mensual, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, por escrito, adjuntando las evidencias documentales y fotográficas que correspondan, hasta que se firme el finiquito correspondiente. Lo anterior no aplica para los Componentes de Acceso al Financiamiento, Fortalecimiento a la Cadena Productiva y Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales.
- l) En tanto no se emita el finiquito, según proceda, deberá notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio en su Consejo de Administración o similar, revocación de poderes o mandatos, cambio de domicilio y, demás actos que impliquen alguna modificación. Lo anterior no aplica para los Componentes de Acceso al Financiamiento y Fortalecimiento a la Cadena Productiva;
- m) En su caso, a la conclusión del Proyecto, suscribir Acta Finiquito con la cual se haga constar el término de los compromisos pactados en el Convenio de Concertación;
- n) Conservar por un plazo de cinco años y sin perjuicio de tiempo que establezcan las leyes de la materia, la documentación original comprobatoria del ejercicio del incentivo;
- o) En caso de remanente, incumplimiento de Convenio de Concertación y/o Reglas de Operación o, depósito bancario de incentivo proveniente de algún Programa o Componente de la Secretaría, que por error se haya efectuado a la cuenta Del/ De la Beneficiario/a y/o solicitante, devolver a la TESOFE el incentivo.;
- p) Brindar a la Instancia Ejecutora, a la "UR" del Componente y a cualquier ente fiscalizador de la Administración Pública Federal, las facilidades necesarias para que el personal que designe cualquiera de esas, pueda revisar, supervisar, y en su caso auditar la ejecución del Proyecto y/o la aplicación, comprobación y finiquito del incentivo; de existir oposición a las acciones antes señaladas, se presumirá, salvo prueba en contrario, que los recursos federales han sido destinados a fines distintos para los cuales se otorgaron; por lo que, se considerará como causal de incumplimiento del Convenio de Concertación, con las consecuencias y responsabilidades legales procedentes;
- q) Solicitar previamente por escrito a la Instancia Ejecutora, cualquier modificación que pretendan realizar al Proyecto autorizado, para lo cual El/La beneficiario deberá presentar las solicitudes de modificaciones y/o prórrogas, por escrito ante la Instancia Ejecutora acompañadas de la documentación que describa adecuadamente las modificaciones propuestas y su justificación;
- r) No podrá ceder, vender, permutar, donar, gravar o realizar cualquier acto por virtud del cual transmita o restrinja sus derechos u obligaciones que deriven del Convenio de Concertación;
- s) Pagar por su cuenta los impuestos y/o derechos que genere el Proyecto, toda vez que no se incluyen en la comprobación del incentivo ni de la contraparte. Lo anterior no aplica para el Componente Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales.
- t) Entregar a la Instancia Ejecutora un informe final detallado sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio y del ejercicio de los recursos otorgados, anexando los documentos que acrediten fehacientemente su correcta aplicación. Lo anterior no aplica para los Componentes de Acceso al Financiamiento, Fortalecimiento a la Cadena Productiva y Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales en apoyos hasta por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- u) Realizar el registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, previo al pago de los incentivos correspondientes.
- v) En el caso específico de los apoyos que se operan bajo padrones, no será necesario inscribirse en el padrón anteriormente mencionado, toda vez que ya están registrados en los respectivos padrones, sólo será obligatorio efectuar el registro de los datos biométricos aplicables; y

Los solicitantes de nuevo ingreso a dichos padrones, deberán cumplir con los datos e información requerida por el Registro de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA.

En el caso de los incentivos de aquellos componentes que por disposición del artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (DPEF) 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2017, y el Componente Fortalecimiento a la Cadena Productiva deben ser implementados y dispersados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo y/o fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal, el registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SAGARPA, se llevará a través de los mecanismos acordados entre la SAGARPA y las Instancias Ejecutoras.

Dicho registro deberá quedar regularizado durante el ejercicio fiscal vigente, independientemente del momento en que se formalice la solicitud y se haga efectivo el incentivo o se realice el pago correspondiente.

- w) Del mismo modo, la firma de la solicitud de apoyo respectiva implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la Secretaría, a través del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, información en materia agroalimentaria con fines estadísticos.

Artículo 60. No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. Comprar o arrendar tierras;
- II. Comprar o arrendar equipo y maquinaria usada, salvo disposición expresa en contrario, establecida en los Componentes;
- III. Reparaciones, refacciones y compra de llantas, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en el programa o los componentes;
- IV. Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado; salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga, chasis desde 3.5 toneladas y hasta 16 toneladas; y sólo se podrán apoyar estos conceptos en los incentivos que así lo indiquen;
- V. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en el presente Acuerdo;
- VI. Pago de pasivos; no se utilizará el incentivo para el pago de pasivos (deudas);
- VII. Edificación de uso habitacional;
- VIII. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- IX. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los propios Componentes;
- X. A quien haya recibido incentivos de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados;
- XI. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA; y
- XII. Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada Componente.

Capítulo II

Prohibiciones y excusa de los servidores públicos

Artículo 61. Con fundamento en las disposiciones previstas en la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se establece que los Servidores Públicos de la Secretaría, de sus órganos administrativos desconcentrados, de las Entidades Paraestatales Sectorizadas, de cualquiera de las Instancias participantes, de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario (SDA) o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de componentes derivados del Programa contemplado en las presentes Reglas de Operación.

Artículo 62. Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos.

Los servidores públicos que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, en los términos del "Formato de Excusa para los Servidores Públicos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria", identificado como Anexo XI del presente Acuerdo, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario de cualquiera de los componentes a que se refieren estas Reglas.

Para los casos particulares en los que no exista certidumbre, las Unidades Administrativas podrán realizar la consulta a la Oficina del Abogado General para su determinación.

Capítulo III

Proyectos Estratégicos

Artículo 63. En casos excepcionales y a fin de facilitar la aplicación de los recursos provenientes de los distintos Componentes establecidos en el presente Acuerdo, podrán llevarse a cabo Proyectos Estratégicos mismos que se regirán conforme al apartado correspondiente del Acuerdo General.

Capítulo IV

Procedimientos e instancias de recepción de Quejas y Denuncias

Artículo 64. Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del presente Acuerdo directamente ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, en el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y las denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (atencionoic@sagarpa.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría: Insurgentes Sur 489, P.H. 2, Hipódromo Condesa, Ciudad de México).

Capítulo V

Solicitudes de Información

Artículo 65. La Transparencia, Difusión y Rendición de Cuentas se dará en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de su página de internet <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, por correo electrónico infomex@ifai.org.mx, o al teléfono: 01 800 TELIFAI (835 4324).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1º de enero de 2018.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedan sin efecto las demás Reglas de Operación, lineamientos o modificaciones que se hubieren publicado con anterioridad.

Los Convenios de Colaboración y de Concertación que se hayan celebrado en el año 2017 al amparo de las Reglas de Operación aplicables al Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, vigentes en ese ejercicio fiscal, continuarán ejecutándose en su objeto hasta el finiquito que corresponda, rigiéndose conforme lo dispuesto en las Reglas de Operación 2017.

RFC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--

 --

--	--	--

Razón Social

--

Objeto Social

--

Beneficiarios del Proyecto (Llenar "Anexo IV Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante").

b) ¿Pertenece a alguna organización del Sector Agroalimentario? Sí__ No__

¿Cuál? _____

c) **Actividad Productiva:** Agricultura _____ Ganadería _____ Acuicultura _____ Otros _____

Especie/Cultivo principal _____

Tipo de Agroindustria/empresa. _____

II. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO. (Sólo a los componentes que les aplica según requisitos específicos)

Nombre del proyecto: _____

Tipo de proyecto:

Nuevo

Continuación

Objetivo del proyecto: _____

"Cuando no requiere proyecto, llenar los datos de ubicación del predio o unidad de producción en el que se aplicarán los incentivos"

a) Ubicación del Proyecto:

Tipo de domicilio: Urbano _____ Rural _____

*Tipo de asentamiento humano: () Colonia () Fraccionamiento () Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro ()

*Localidad: _____ *Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: () Avenida () Boulevard () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro

*Nombre de

vialidad: _____

*Estado: _____ *Municipio: _____ *Localidad: _____:

Número exterior 1: _____ Número interior: _____ *Código Postal: _____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3* (Descripción de ubicación): _

Superficie _____ ha (total de predio) Superficie _____ ha (a sembrar) _____

Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en donde se realizará el proyecto):

Latitud N: _____ Longitud: _____ Elevación: _____ msnm.

* Los datos señalados con asterisco deben ser llenados de manera obligatoria por el solicitante.

b) Empleos a generar con motivo de la implementación del proyecto:

Directos: _____

Permanentes: _____

Temporales: _____

Indirectos: _____

Total: _____

c) Personas que se beneficiarían con la implementación del proyecto:

		Mujeres	Hombres		
Jóvenes	18-25 años			Indígenas	
Adultos	26-59 años			Discapacitados	
Adulto Mayor	60 en adelante				

d) Inversiones preexistentes (aplicable al Componente Activos Productivos y Agrologística)

¿La estructura financiera del proyecto, contempla el reconocimiento de inversiones preexistentes?

Sí ___ No ___. ¿Cuáles? _____

e) Uso sustentable de los recursos naturales.

¿El proyecto considera en sus procesos productivos y de agregación de valor, ciencia y tecnología y/o, energías renovables (aquellas que mitiguen los efectos del cambio climático) y/o transición energética y el aprovechamiento sustentable de la energía?

Sí ___ No ___. ¿Cuáles? _____

III. COMPONENTES E INCENTIVOS (CONCEPTOS DE INCENTIVO) SOLICITADOS

Componente:						
Subcomponente:						
Instancia Ejecutora:						
Concepto de incentivo	Subconcepto de incentivo (en su caso)	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Estructura Financiera (p		
				Incentivo Federal	Aportación del Productor	Crédito

Notas: _____

Recibió _____ incentivos _____ en _____ años anteriores? _____

¿Cuál(es) Componente(s)? _____

¿Está _____ finiquitado? Fecha _____

IV. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y PRODUCTIVA DEL SOLICITANTE

a) Información Socioeconómica:

ESCOLARIDAD (sólo aplica a Persona Física)	Primaria	Secundaria	Preparatoria o carrera técnica	Profesional
	Años concluidos			

Estratos de Unidades Económicas Rurales (EUR) (FAO-SAGARPA 2012)		
ESTRATO	Rango de ingresos por ventas anuales (pesos)	
	Ingresos por ventas mínimo	Ingresos por ventas máximo
E1: Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado	-	-
E2: Familiar de subsistencia con vinculación al mercado	-	55,200
E3: En transición	55,219	97,600
E4: Empresarial con rentabilidad frágil	97,700	228,858
E5: Empresarial pujante	229,175	2,322,902
E6: Empresarial dinámico	2,335,900	77,400,000

b) Información Productiva:

AGRICULTURA				
Principales tres cultivos producidos (en su caso)	Superficie destinada el año pasado (has)	Invernadero (m2)	Rendimiento promedio (ton/ha)	Producción destinada al autoconsumo (%)

GANADERÍA			
Principales tres especies con las que cuenta (en su caso)	Número de cabezas el año pasado	Cantidad producida el año pasado (indicar producto y unidad de medida)	Producción destinada al autoconsumo (%)

ACUACULTURA

Principales tres especies producidas (en su caso)	Superficie destinada el año pasado (m2)	Rendimiento promedio por m2	Precio promedio por medida	
PESCA				
Principales tres especies capturadas (en su caso)	Ribereña (Indicar cantidad)	De altamar (Indicar cantidad)	Eslora total de la embarcación	Captura promedio del pasado
PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PRIMARIOS				
Principales tres productos procesados (en su caso)	Cantidad producida el año pasado	Precio promedio de (especificar)		
INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO				
Principal equipo, maquinaria e instalaciones con que cuenta (en su caso)	Cantidad	Año de adquisición	Valor de adquisición	

V. DATOS DE LA CUENTA BANCARIA (Sólo a los Componentes que les aplica según los requisitos específicos)

Concepto	Datos
Institución Bancaria	
Número y nombre de la plaza bancaria	
Nombre y número de la sucursal	
Número de cuenta	
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)	

VI. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en la ventanilla correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañarla con los siguientes requisitos:

a) Generales:

No.	Documento	Entregado
PERSONA FÍSICA		
1	Identificación oficial vigente del solicitante	
2	CURP Del/ De la solicitante	
3	RFC	
4	Comprobante de domicilio del solicitante	
5	Propiedad o sólo posesión del lugar donde se instalará el Proyecto, según corresponda.	
PERSONA FÍSICA A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO		
6	Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público para gestionar incentivos	
7	Identificación oficial vigente del representante o apoderado	
8	CURP Del/ De la representante legal o apoderado	
9	Comprobante de domicilio del representante o apoderado	
PERSONA MORAL		
1	Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos	
2	Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder	
3	Comprobante de domicilio fiscal	
4	RFC del solicitante	
5	Identificación oficial vigente del representante legal	
6	CURP Del/ De la representante legal.	
7	Propiedad o sólo posesión del lugar donde se instalará el Proyecto, según corresponda.	
8	Escrito de libre redacción	
9	Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Anexo IV)	

b) Específicos en su caso, correspondientes al Componente:

No.	Documento	Entregado

VII. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Que no realice actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b) Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SAGARPA en el presente Acuerdo.
- c) Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la SAGARPA.
- d) Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Sí () No ()
- e) Que estoy exento de obligaciones fiscales. Sí () No ()
- f) Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.
- g) Conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros Programas de la SAGARPA, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
- h) Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.
- i) Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- j) Eximo a la SAGARPA de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del incentivo que se me otorgue, toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto SAGARPA efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la SAGARPA

requiera; con este documento me hago sabedor de que SAGARPA se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de SAGARPA efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al incentivo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.

- k) La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SAGARPA, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras.
- l) Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que formamos parte de la población objetivo del "Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria" y solicitamos participar de los incentivos y beneficios que el Gobierno Federal, otorga a través de dicho Programa, para lo cual proporcionamos nuestros datos y documentos requeridos, señalando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en el Componente indicado.
- m) Por último, declaro que es sabedora de que sus datos serán incorporados en la base de datos de beneficiarios de programas de incentivos, pero que serán protegidos conforme lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. OBSERVACIONES (en su caso).

IX. FIRMAS:

- a) **Nombre completo y firma o huella digital del solicitante (persona física).**

- b) **Nombre completo y firma del representante legal (persona moral).**


- c) **Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor (Indicar Instancia Ejecutora a la que pertenece).**

Fecha

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales "base de datos de beneficiarios de programas de incentivo" con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los

beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los incentivos de los programas y componentes".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

	<p style="text-align: center;">ANEXO II</p> <p>Guion para la Elaboración de Proyectos de Inversión del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria que solicitan incentivos mayores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)</p>
---	--

I. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero

II. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).

III. Programa, componente(s), concepto(s) de incentivo, inversión total, desglose de incentivo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.

IV. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y el Componente correspondiente, establecidos en el presente Acuerdo.

V. Justificación

- a) Antecedentes.
- b) Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
- c) Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
- d) Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- e) Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- f) Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
- g) Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
- h) Investigador, técnico o responsable del Proyecto, presentar Currículum)
- i) Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de incentivos recibidos en años anteriores. En los casos que solicite la continuidad de incentivos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados.
- j) En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.
- k) En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.

VI. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto

- a) Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o microlocalización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).
- b) Actividad productiva y eslabón o eslabones de la cadena de valor a atender.
- c) Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de incentivo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción y así mismo del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola y/o pecuario, ganado, material vegetativo (de ser el caso),

- equipo, procesos, tecnologías a emplear, monto de cada concepto a solicitar y capacidad de procesos, entre otros.
- d) Estudios específicos (geológicos, mecánica de suelos, etc.) y de ingeniería de detalle, según aplique. Para el Componente Activos Productivos y Agrologística, en el Subcomponente Activos Productivos, concepto de incentivo 'Agroindustria' en su modalidad *Integrales de Alto Impacto* y, para el Subcomponente Agrologística, tratándose de los incentivos para "Infraestructura básica para Agroparques" y "Cuarto frío", el proyecto deberá contener:
- i. Plano fotográfico del terreno de localización del proyecto con identificación de linderos
 - ii. Proyecto arquitectónico completo, el cual comprende de diagramas de funcionamiento, plantas arquitectónicas amuebladas y con layout del equipamiento en caso de que aplique (los niveles con los que cuente el proyecto), planos de fachadas, alzados internos y externos, cortes arquitectónicos, cortes por fachadas, planos de estado actual, localización con vialidades, planos de conjunto y detalles constructivos arquitectónicos.
 - iii. Proyecto de albañilería y de acabados.
 - iv. Proyecto de instalaciones hidráulicas, sanitarias, pluviales, gas, eléctricas, y especiales con memoria de cálculo.
 - v. Proyecto estructural y de cimentación con memorias de cálculo.
 - vi. Avalúo del terreno e infraestructura existente, en caso de que aplique.
 - vii. Presupuesto de obra, cronograma y ejecución de la obra, programa general de erogaciones.
 - viii. Memoria descriptiva del proyecto, cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios que sustenten los costos actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones a realizar (por lo menos dos cotizaciones de distintos proveedores). El (los) proveedores (es) elegido (s) deberán acreditar que cuentan con infraestructura y la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes.
 - ix. Licencias o por permisos de construcción.
- e) En su caso, avalúo por perito valuador certificado.
- f) Datos generales del solicitante (persona física, moral, grupo, comité, Asociación Civil, Institución en su caso), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo Directivo, de ser procedente.
- g) Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).
- h) Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.
- i) Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.
- j) Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión, según corresponda.
- k) En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.
- l) Programas de ejecución, de administración de recursos humanos, en su caso, calendario, administrativos, de capacitación y asistencia técnica o consultoría.
- m) En el caso de Infraestructura "TIF", dictamen positivo por parte del SENASICA, sobre las mejoras, adecuaciones y nuevas construcciones.
- n) Desarrollo de estrategia; descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.
- o) En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.
- p) Proyección de riesgos.

- q) Para proyectos que incluyan energías renovables: demanda de energía actual, cantidad y tipo de combustible fósil desplazado, cantidad y tipo de energía renovable generada (MWh), ahorro económico por el desplazamiento de energía o sustitución por energía renovable, línea base y escenario potencial de reducción de emisiones (TC02).

VII. Análisis y aspectos de mercado

- a) Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso; y volumen requerido proyectado para el proyecto.
- b) Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.
- c) Canales de distribución y venta.
- d) Plan y estrategia de comercialización.
- e) En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, y de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen estimado de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega - recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
- f) Estudios de mercado realizados (en su caso).
- g) Estimación de beneficios económico del proyecto.
- h) Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.
- i) Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.
- j) Mercado objetivo, en su caso.

VIII. Análisis Financiero

- a) Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus Componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo (incluir el archivo Excel considerado para los cálculos efectuados). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio- costo. **Nota: La hoja de cálculo no debe de estar protegida. Debe permitir verificar los cálculos y fórmulas que se presentan dentro del horizonte del análisis financiero.**
- b) Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).
- c) Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
- d) Descripción de costos (fijos y variables).
- e) Necesidades de inversión.
- f) Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultados, en su caso.
- g) Cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto (en su caso).

IX. Activos

Inventario de Activos Fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros, de ser el caso).

X. Descripción y análisis de Impactos esperados

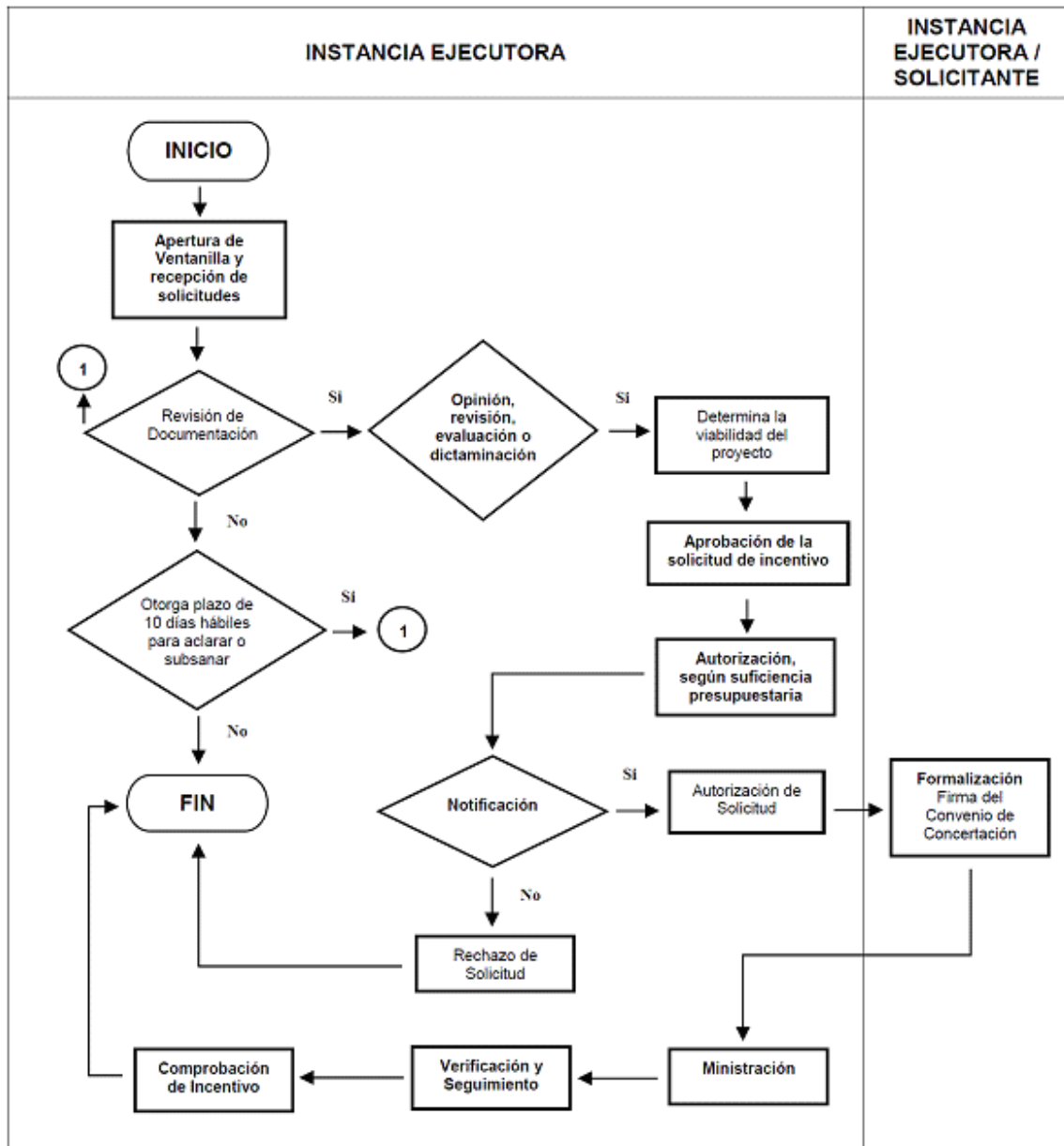
- a) Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
- b) Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.
- c) Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.
- d) Incremento en los rendimientos (en su caso).
- e) Reducción estimada de los costos.
- f) Comparativo con y sin el proyecto.

XI. Análisis de la situación ambiental, en su caso.


- a) Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.
- b) Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.
- c) Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.
- d) Estudio del impacto ambiental, en su caso.
- e) En su caso, permisos y autorizaciones de las Entidades Normativas sobre la preservación del medio ambiente (en el caso de proyectos de bioenergía y fuentes alternativas sólo aplica este punto de los aspectos ambientales).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>ANEXO III Diagrama de Flujo Único</p>
--	---



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 	<p>ANEXO IV Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante</p>
---	---



Denominación de la persona moral: _____

Componente: _____

Concepto del incentivo solicitado: _____

#	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	CURP	Firma o huella digital
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 	<p>ANEXO V Guion Simplificado para la Elaboración de Proyectos de Inversión que solicitan incentivos menores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) y menores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)</p>
---	--

Proyectos de Inversión que solicitan incentivos menores a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

- I. Nombre del proyecto:
- II. Objetivo del proyecto:
- III. Datos generales del proyecto:
- IV. Croquis de localización del predio:
- V. Actividad productiva:

- VI. Número de empleos a generar:
- VII. Producción actual y con el proyecto:
- VIII. Conceptos de incentivos:
- IX. Comentarios:


Nota: El contenido de cada Guion que antecede, debe desarrollarse por escrito, con nombre y firma del solicitante.

Proyectos de Inversión que solicitan incentivos menores a \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

- I. Nombre del proyecto:
- II. Antecedentes y justificación:
- III. Objetivo del proyecto:
- IV. Datos Generales del proyecto:
 - a) Croquis de localización del predio:
 - b) Actividad productiva:
 - c) Número de empleos directos e indirectos a generar:
 - d) Número de hectáreas o cabezas:
 - e) Producción actual y con el proyecto:
 - f) Conceptos de incentivos:
 - g) Inversiones (incentivo, aportaciones, crédito, otros.):
 - h) Proyección de metas a 3 años
- V. Comentarios:

Nota: El contenido de cada Guion que antecede, debe desarrollarse por escrito, con nombre y firma del solicitante.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

	<p style="text-align: center;">ANEXO VI</p> <p style="text-align: center;">Guiones para presentar proyectos del Subcomponente Agrologística, concepto de incentivo Estudios y Capacitación en su modalidad de <i>Diseño para infraestructura Agrologística y seguridad alimentaria</i> o Concepto de Incentivo Sistema de Certificación Internacional de Trazabilidad; en su modalidad de <i>Estudios de factibilidad</i>; y, en su modalidad de <i>Proyecto Ejecutivo</i>.</p>
---	--

Guion para presentar proyectos del Subcomponente Agrologística, concepto de incentivo Estudios y Capacitación en su modalidad *Diseño para infraestructura Agrologística y seguridad alimentaria* o Concepto de Incentivo Sistema de Certificación Internacional de Trazabilidad

- I. Nombre del Proyecto. Enunciar el nombre del proyecto, deberá ser breve y consistente con el objetivo del proyecto y el tipo de incentivo solicitado.
- II. Resumen Ejecutivo. Resaltar el alcance del proyecto.
- III. Antecedentes. Señalar el papel que el solicitante en el sector agroalimentario y su interés con los objetivos que se plantea en el proyecto mejorar la logística agroalimentaria.
- IV. Objetivo(s) general(s) y específico(s). Deberá ser breve, claro y consistente con las estrategias de desarrollo de la logística agroalimentaria.
- V. Justificación. Señalar las causas por las cuales el solicitante ha detectado que requiere ser desarrollado el proyecto.
- VI. Problemática a resolver. Describir la situación en que opera actualmente el objeto de atención del proyecto.
- VII. Metodología. Señalar claramente el tipo o los tipos de investigación, las técnicas y los procedimientos que serán utilizados para llevar a cabo el proyecto.
- VIII. Descripción y análisis de impactos esperados, metas e indicadores. Mencionar los efectos que la ejecución del proyecto generará y en los objetivos definidos, como se medirá y cuáles son sus metas.
- IX. Cronograma. Detallar cronológicamente, mes a mes, por tipo y concepto de incentivo, las actividades a realizar para el desarrollo del proyecto.
- X. Equipo de trabajo. Indicar la estructura del equipo de trabajo que el solicitante propone para desarrollar el proyecto, especificando los nombres, cargos, formación y experiencia profesional de cada uno de los participantes.
- XI. Propuesta de trabajo. Mencionar por tipo y concepto el costo del proyecto, especificando los costos de los insumos, servicios y remuneraciones laborales por día, mes, o uso, de acuerdo a su naturaleza.
- XII. Descripción de entregables. Señalar los documentos resultados del proyecto, con su descripción y fecha de entrega.

Guion para presentar proyectos del Subcomponente Agrologística, concepto de incentivo Estudios en su modalidad de *Estudios de factibilidad*.

- I. Resumen Ejecutivo
- II. Nombre del proyecto
- III. Objetivo(s) general(es) y específico(s)
- IV. Justificación
- V. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto
- VI. Análisis y aspectos de Mercados
- VII. Descripción y análisis de impactos esperados
- VIII. Análisis de la situación ambiental, en su caso
- IX. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados)

Guion para presentar proyectos del Subcomponente Agrologística, concepto de incentivo Estudios en su modalidad de *Proyecto Ejecutivo*.

- I. **Estudio de Mercado, análisis socioeconómico y territorial**
 - a) Resumen Ejecutivo
 - b) Justificación
 - c) Antecedentes

- d) Análisis de Mercado
- e) Análisis de mejores prácticas a nivel internacional
- f) Análisis socioeconómico y territorial

II. Planeación Estratégica

III. Análisis FODA

IV. Estudio de Localización

- a) Caracterización de cada uno de los posibles polígonos y zonas identificadas con potencial
- b) Análisis de los polígonos con mayor potencial
- c) Matriz de priorización y selección del polígono más idóneo para el desarrollo de un Agroparque

V. Modelo de organización logística

- a) Priorización de cadenas de valor
- b) Selección de productos agroalimentarios a desarrollar dentro del Agroparque
- c) Esquema de logística, distribución y mapeo de rutas de productos a mercados destino
- d) Logística y facilitación del comercio (vías de acceso cercanas, carreteras, aeropuertos, puentes, puertos de altura, etc.)

VI. Modelo conceptual de organización

- a) Alternativas de zonificación de usos Terreno
- b) Propuesta conceptual de ordenación de Agroparque por agronegocio

VII. Esquema de negocio y gestión


- a) Evaluación de las tecnologías que se utilizarán en el Agroparque (agua, luz, manejo de residuos, etc.)
- b) Permiso de explotación de agua (CONAGUA), energía eléctrica (contrato CFE o recibo de luz activo)
- c) Evaluación de la rentabilidad

VIII. Modelo de negocios

- a) Estructura de organización y operación del Agroparque
- b) Estudios y estrategias de mercado
- c) Análisis económico-financiero
- d) Análisis de riesgo

Nota: El contenido de cada Guion que antecede, debe desarrollarse por escrito, con nombre y firma del solicitante.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

	<p style="text-align: center;">ANEXO VII</p> <p style="text-align: center;">Guion para la Elaboración de Investigaciones y Sistemas de Información para la Producción Orgánica</p>
---	---

I. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero

II. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).

III. Introducción

IV. Programa, componente(s), concepto(s) de incentivo, inversión total, desglose de incentivo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.

V. Objetivo(s) general(es) y específico(s), los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y el Componente correspondiente, establecidos en el presente Acuerdo.

VI. Justificación

- a) Antecedentes.
- b) Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
- c) Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
- d) Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- e) Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- f) Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
- g) Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
- h) Investigador, técnico o responsable del Proyecto, presentar Currículum). Tratándose de personas morales, deberán presentar constancia vigente del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- i) Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de incentivos recibidos en años anteriores. En los casos que solicite la continuidad de incentivos otorgados en años anteriores deberán justificar la continuidad y el nuevo alcance de impacto de los resultados esperados.
- j) En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.
- k) En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.

VII. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto

- a) Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, núcleo agrario, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización de acuerdo a la norma técnica del INEGI).

VIII. Actividad productiva y eslabón o eslabones de la cadena de valor a atender,

IX. Número de beneficiarios directos y números de empleos a generar.

X. Cronograma de actividades.

XI. Bibliografía y fuentes diversas de Información.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

 	<p>ANEXO VIII</p> <p>Declaratoria en Materia de Seguridad Social</p>
---	---

(Lugar)

_____, a _____ de _____ de 201_____

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
(SAGARPA)**

PRESENTE.

El que suscribe (nombre del productor, empresa, organización o del representante legal de los mismos) _____ con CURP / R.F.C. (Física/Moral) _____, como beneficiario del _____ (nombre del Componente o Programa), con domicilio en _____

_____; mismo que señaló para oír y recibir toda clase de notificaciones, por medio de la presente, **DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

No estoy obligado a inscribirme ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a mi cargo, por lo que no me encuentro entre los supuestos normativos establecidos en la Ley del Seguro Social, y no me es posible obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.


Lo anterior conforme a lo señalado en las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y Modificadas a través del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ emitido por dicho cuerpo Colegiado del IMSS, relativo a

la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL PRODUCTOR O REPRESENTANTE LEGAL)

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

	<p>ANEXO IX</p> <p>Guion para la Elaboración de Proyectos del Componente Acceso al Financiamiento</p> <p>"Fomento al Uso de Instrumentos de Acceso al Financiamiento"</p>
---	--

- I. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero:
- II. Nombre de la capacitación, asesoría y asistencia técnica.

En este campo, el potencial beneficiario deberá incluir un título breve que explique el proyecto de manera precisa.

(En su caso, indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).

- III. Programa, componente(s), concepto de incentivo, inversión total, desglose de incentivo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.

Programa:	Productividad y Competitividad Agroalimentaria
Componente:	Acceso al Financiamiento
Concepto de Incentivo:	Fomento al uso de instrumentos de acceso al financiamiento

Concepto	Monto del Incentivo solicitado	Aportación del solicitante	Créditos	Otros Programa e Instituciones	Otras fuentes de financiamiento	Inversión Total

- IV. Objetivo(s) general(es) y específico(s)

Los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y Componente correspondiente, establecidos en las Reglas de Operación.

- V. Justificación

- a) Descripción de la situación actual del mercado objetivo del solicitante, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
- b) Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
- c) Forma en la que la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- d) Metas, de concretarse la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- e) Efectos esperados de no concretarse la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica.
- f) Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica.
- g) En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.

VI. Datos generales y aspectos técnicos de la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica

- a) Localización geográfica donde se llevará a cabo la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica (Entidad Federativa, Municipio y Localidad de acuerdo a la norma técnica del INEGI)
- b) Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y producto al que beneficiará la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica.
- c) Descripción técnica de la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica.

Como parte de la descripción técnica se deberá incluir lo siguiente por tipo de concepto, en su caso:

Concepto	Concepto
Evento de capacitación, asesoría y/o asistencia técnica	<ul style="list-style-type: none"> - Relación de los posibles participantes. (deberá incluir: nombre completo, CURP, Entidad Federativa, Municipio Localidad y teléfono o correo electrónico) - Programa del evento (que contenga posible fecha, lugar y nombre de los expositores).

- d) Propuesta técnica y económica de empresas dedicadas a la intermediación financiera y/o empresas dedicadas a la evaluación de impactos que afecten los procesos de otorgamiento de crédito, que especifique los precios al momento de la presentación debiendo acreditar que cuentan con la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes.

- e) Datos generales del solicitante (persona física o moral), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de negocios, miembros, integrantes y/o representantes del comité; estructura, consejo directivo, de ser procedente.
- f) Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).
- g) Programas de ejecución de la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica.
- h) Desarrollo de estrategia: descripción detallada de actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como la localización y descripción específica de donde se llevará a cabo la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica.

VII. Análisis y aspectos de mercados

- a) Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según el caso.

Para Comités Sistema Producto:

- a.1. El volumen de la producción primaria de las unidades de producción que la conforman.
- a.2. Número y fecha de reuniones efectuadas en el año anterior. Fecha de elaboración o actualización del reglamento interno.
- b) Canales de distribución y venta.
- c) Plan y estrategia de comunicaciones.
- d) En su caso, cartas de intención de compra o contratos) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen estimado de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
- e) Estudios de mercado realizados (en su caso)
- f) Estimación de beneficios económicos de la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica.
- g) Resultado del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.
- h) Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.
- i) Mercado objetivo, en su caso.

VIII. Análisis Financiero


- a) Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).

IX. Descripción y análisis de impactos esperados

- a) Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).

- b) Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir, en su caso.
 - c) Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de promoción comercial los que se generan, así como el número y tipo de empleos generados (deberá incluir nombre completo, CURP, Entidad Federativa, Municipio, Localidad y teléfono o correo electrónico).
 - d) Incremento en los rendimientos (en su caso).
 - e) Reducción estimada de los costos.
 - f) Comparativo con y sin el proyecto.
 - g) Número de beneficiarios (directos e indirectos permanentes y temporales por género, deberá incluir nombre completo, CURP, Entidad Federativa, Municipio, Localidad y teléfono o correo electrónico).
- X. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados)
- XI. Anexos de la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica
- XII. Evento de capacitación, asesoría o asistencia técnica. Programa del evento que contenga objetivo, fecha, lugar, expositores y listado de personas probables que beneficiará la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica (incluyendo nombre completo, CURP, entidad, municipio, localidad, y teléfono y/o correo electrónico de contacto).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

 <p>SAGARPA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN</p>	<p>ANEXO X</p> <p>Guión para la Elaboración de Proyectos del Componente Fortalecimiento a la Cadena Productiva</p> <p>"Fomento al Uso de Instrumentos de Administración de Riesgos"</p>
--	--

- I. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero:
- II. Nombre del proyecto
En este campo, el potencial beneficiario deberá incluir un título breve que explique el proyecto de manera precisa.
(En su caso, indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).
- III. Programa, componente(s), concepto de incentivo, inversión total, desglose de incentivo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.

Programa:	Productividad y Competitividad Agroalimentaria
Componente:	Fortalecimiento a la Cadena Productiva
Concepto de Incentivo:	Fomento al uso de instrumentos de administración de riesgos

Concepto	Monto del Incentivo solicitado	Aportación del solicitante	Créditos	Otros Programa e Instituciones	Otras fuentes de financiamiento	Inversión Total

IV. Objetivo(s) general(es) y específico(s)

Los cuales deben estar alineados a los objetivos del Programa y Componente correspondiente, establecidos en el presente Acuerdo.

V. Justificación

- Descripción de la situación actual del mercado objetivo del solicitante, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.
- Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
- Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del (los) objetivo(s) general(es) y específico(s).
- Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
- Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
- En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.

VI. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto

- Localización geográfica donde se llevará a cabo el proyecto (Entidad Federativa, Municipio y Localidad de acuerdo a la norma técnica del INEGI)
- Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y producto al que beneficiará el proyecto.
- Descripción técnica del proyecto.

Como parte de la descripción técnica se deberá incluir lo siguiente por tipo de concepto, en su caso:

Concepto	Concepto
Evento de capacitación, asesoría y/o asistencia técnica	<ul style="list-style-type: none"> - Relación de los posibles participantes. (deberá incluir: nombre completo, CURP, Entidad Federativa, Municipio Localidad y teléfono o correo electrónico) - Programa del evento (que contenga posible fecha, lugar y nombre de los expositores).
Fortalecimiento de plan de negocios	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de diagnósticos. - Planes de negocios e implementación de los mismos. - Conectividad tecnológica al mercado de derivados. - Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de acuerdo con el plan de negocios presentado. - Gastos de un promotor especializado por un año, de acuerdo a organigrama y plan de negocios presentado.
Fomento de esquemas de innovación para pago de primas y comisiones	<ul style="list-style-type: none"> - Esquema de innovación de administración de riesgos. - Costo de la prima por uso de coberturas en el esquema innovador. - Costo de la comisión por contrato, en dólares americanos.

Evento de capacitación del esquema innovador en administración de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> - Relación de los posibles participantes. Del evento sobre el esquema innovador en administración de riesgos (deberá incluir: nombre completo, CURP, Entidad Federativa, Municipio Localidad y teléfono o correo electrónico) - Programa del evento sobre el esquema innovador en administración de riesgos (que contenga posible fecha, lugar y nombre de los expositores).
---	---

- d) Propuesta técnica y económica de corredurías y/o empresas dedicadas a la intermediación de productos financieros derivados que especifique los precios al momento de la presentación del proyecto.

La correduría y/o empresa dedicada a la intermediación de productos financieros derivados propuesta deberá acreditar que cuentan con la capacidad suficiente para el desarrollo de sus actividades profesionales, cumplir con todos los requisitos fiscales y estar vigentes.

- e) En su caso, avalúo por perito autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- f) Datos generales del solicitante (persona física o moral), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de negocios, miembros, integrantes y/o representantes del comité; estructura, consejo directivo, de ser procedente.
- g) Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores (en su caso).
- h) En su caso, infraestructura y equipo actual (disponibles para el fortalecimiento de plan de negocios o fomento de esquemas de innovación), así como condiciones de uso y valoración de activos que aportará la sociedad.
- i) En su caso, copia de los permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.
- j) Programas de ejecución del proyecto, de administración de recursos humanos, calendario administrativo, de capacitación, asesoría y/o asistencia técnica.
- k) En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.
- l) Desarrollo de estrategia: descripción detallada de actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como la localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.

VII. Análisis y aspectos de mercados

- a) Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos (presentación, empaque, embalaje; naturaleza, calidad, valor, evolución, cantidad, atributos, consumo, precios, balanza comercial, entre otros que apliquen), volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según el caso.
- b) En su caso, disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.
- c) Canales de distribución y venta.
- d) Plan y estrategia de comunicaciones.
- e) En su caso, cartas de intención de compra o contratos de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen estimado de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.
- f) Estudios de mercado realizados (en su caso)
- g) Estimación de beneficios económicos del proyecto.
- h) Resultado del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.

- i) Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso.
 - j) Mercado objetivo, en su caso.
- VIII. Análisis Financiero
- a) Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).
 - b) Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).
 - c) Descripción de los costos (fijos y variables).
 - d) Necesidades de inversión
 - e) Copia(s) del (de los) balance(s) general(es) y del (de los) estado(s) de resultado(s), en su caso.
 - f) En su caso, cartas de autorización o compromiso de las instituciones financieras participantes en el financiamiento del proyecto.
- IX. Descripción y análisis de impactos esperados
- a) Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).
 - b) Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir, en su caso.
 - c) Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de promoción comercial los que se generan, así como el número y tipo de empleos generados (deberá incluir nombre completo, CURP, Entidad Federativa, Municipio, Localidad y medio de comunicación (teléfono o correo electrónico)).
 - d) Incremento en los rendimientos (en su caso).
 - e) Reducción estimada de los costos.
 - f) Comparativo con y sin el proyecto.
 - g) Número de beneficiarios (directos e indirectos por género, deberá incluir nombre completo, CURP, Entidad Federativa, Municipio, Localidad y medio de comunicación (teléfono o correo electrónico)).
- X. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados)
- XI. Anexos del proyecto

Evento de capacitación, asesoría o asistencia técnica. Programa del evento que contenga objetivo, fecha, lugar, expositores y listado de personas probables que beneficiará la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica (incluyendo nombre completo, CURP, entidad, municipio, localidad, y teléfono y/o correo electrónico de contacto).

Fortalecimiento de plan de negocios. En su caso, presupuesto de sueldos, salarios y/o honorarios, y/o gastos a realizar en cualquiera de los conceptos aprobados.

Fomento de esquemas de innovación para pago de primas y comisiones. Descripción del esquema, objetivo, población objetivo, impacto esperado, descripción del aspecto de innovación, en su caso, presupuesto de costo de la prima y comisiones.

Evento de capacitación del esquema innovador en administración de riesgos. Programa del evento que contenga objetivo, fecha, lugar, expositores y listado de personas probables que beneficiará la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica (incluyendo nombre completo, CURP, entidad, municipio, localidad, y teléfono y/o correo electrónico de contacto).

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

 	<p align="center">ANEXO XI</p> <p align="center">Formato de Excusa para los Servidores Públicos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria</p>
---	---

(Lugar)

_____, a ____ de _____ de 201 ____

(Nombre, cargo y adscripción del superior jerárquico)

PRESENTE.

El que suscribe (*Nombre y cargo del servidor público*) con Registro Federal de Contribuyentes: _____, adscrito a la _____ (*Nombre de la Unidad Administrativa*) con domicilio en _____ (calle, número, colonia, localidad, municipio, entidad y código postal), con número telefónico: _____ (*con clave de larga distancia*) y correo electrónico: _____.




Con fundamento en el artículo 58, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y artículo _____, del Acuerdo por el que se da a conocer el Programa denominado _____ (*nombre del Programa*) de las Reglas de Operación para el ejercicio 2018, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ del año 2018, **ME EXCUSO** de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución del _____ (*Asunto o asuntos*), en razón de mi encargo o comisión, por motivos de _____ (*Señalar si tiene interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para mí, mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que yo o las personas antes referidas formen o hayan formado parte*).

PROTESTO LO NECESARIO

 (Nombre, cargo y firma o huella digital del servidor público)

C.c.p. Nombre del Titular del Órgano Interno de Control en la SAGARPA u Órgano Administrativo Desconcentrado.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

		Anexo XII Guion para la formulación de Proyectos de Inversión del Componente Riesgo Compartido	
---	---	--	---

I. Nombre del solicitante, datos generales y antecedentes de su actividad económica relacionada con el proyecto de inversión.

II. Descripción general del proyecto y diagnóstico de la situación actual

Nombre del proyecto; producto o servicio específico que atenderá; volumen de producción, ventas, ingresos y costos actuales sin el proyecto; empleos directos permanentes y temporales y su duración promedio, sin la ejecución del proyecto; bienes disponibles para el proyecto (predios e instalaciones agropecuarias y/o acuícolas en producción primaria, superficie bajo cultivo, rendimiento esperado, cabezas de ganado, unidades animal o material vegetativo en su caso; equipo actual para la producción primaria y postproducción en su caso, así como sus condiciones de uso).

III. Análisis de mercado relacionado con el proyecto.

Descripción y características de materias primas principales, productos y subproductos relacionados directamente con el proyecto; evolución de la producción y de precios en los últimos 3 años, en los mercados que considera el proyecto; sondeo de la competencia a nivel local o regional; participación prevista en el mercado meta y ventajas competitivas para insertarse o participar en dicho mercado con las inversiones previstas.

IV. Descripción técnica del proyecto.

- a) Ubicación del proyecto (entidad federativa, municipio y localidad, ejido, predio, núcleo agrario); localización georreferenciada del predio donde se instalarán los activos (al menos tres puntos coordenados geográficas en Datum WGS84);
- b) Organigrama relacionado al proceso motivo de las inversiones incluyendo perfil y capacidades de los principales directivos y operadores del proyecto;
- c) Descripción de producto específico, producción o acopio de productos primarios o materia prima, subproductos, insumos y materiales (fuente, paquete tecnológico o proceso de acopio, incluyendo proveedores y superficie productiva relacionada con el proyecto); infraestructura por construir (planos arquitectónicos, instalaciones, dimensiones y catálogo de costos unitarios, validados por el responsable de su elaboración); equipos, maquinaria o tecnología por adquirir (especificaciones técnicas emitidas por el proveedor y cumplimiento de normas de calidad); diagrama de flujo del proceso motivo de la inversión; volumen de producción por producto específico, requerimientos de mano de obra, materias primas u otros insumos y servicios; costos desglosados de producción, de distribución y ventas; empleos nuevos directos permanentes y temporales previstos que generarán las inversiones; programa de ejecución; permisos, autorizaciones y concesiones requeridos por el proyecto, expedidos por la autoridad competente; situación del uso de los recursos naturales, disposición de desechos, beneficios e impacto ambiental identificado, y en su caso, medidas de mitigación previstas; otros elementos técnicos pertinentes del proyecto de ser el caso.

V. Descripción financiera del proyecto.

- a) Necesidades de inversión por categoría (infraestructura, equipo, maquinaria), descripción de los conceptos específicos de inversión y fuente de recursos por concepto; cotizaciones de los elementos motivo de las inversiones a realizar en el proyecto (con antigüedad menor a 60 días, razón social, dirección, teléfono, correo electrónico, RFC del proveedor, fecha, cargo, nombre y firma de quien emite la cotización, así como características principales de los bienes cotizados, volúmenes y costos unitarios, condiciones de venta y entrega, etc.);
- b) Programa de ejercicio de las inversiones; determinación del capital de trabajo, flujo financiero anualizado y su proyección a un periodo de cinco años; periodo de recuperación; análisis de sensibilidad; amortización del crédito y depreciación de activos nuevos; indicadores financieros del proyecto TIR, VAN, relación B/C y punto de equilibrio, incluyendo la memoria de cálculo en archivo digital Excel sin restricciones de acceso o modificación.

VI. Impacto previsto de las inversiones.

Descripción comparativa de la situación actual y la situación con el proyecto, incluyendo la estrategia de negocio (innovación productiva o tecnológica, modernización o actualización de procesos, empaque, embalaje, control de calidad u otras que considere la naturaleza del proyecto y el destino de las inversiones), los elementos técnicos y financieros, su efecto en el mercado meta, generación de empleo y en el acceso a crédito.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"
